

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 1.886/2016

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio en Palenciana, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palenciana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: GEX 1471/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.palenciana.es/sede/perfil_del_contratante.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.
- b) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85300000-2. Servicios de Asistencia Social y Servicios Conexos.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdo-

ba nº 36, de 23 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 214.262,50 euros. Importe total: 228.833 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de mayo de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de mayo de 2016.
 - c) Contratista: Al Alba Ese S.L.
 - d) Canon de adjudicación: 7,65% del importe de facturación, IVA excluido.
 - e) Contraprestación económica: 12,50 €/hora (IVA incluido).
 - f) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta seleccionada ha obtenido la máxima puntuación en los criterios de valoración evaluables automáticamente y la cuarta mejor puntuación en los criterios cuya puntuación dependen de un juicio de valor, por lo que, en su conjunto, ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- En Palenciana, a 31 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Gámez Gómez.